



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud

CIRCULAR

RADICADO:
2014SAL00004384-1
FECHA: 2014-29-04

DE: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
PARA: EPS
ASUNTO: DEPURACION DE LA BDUA EN EPS
FECHA: Abril 29 de 2014

Cordial saludo:

Como parte de nuestras actividades de Inspección, Vigilancia y Control, hemos proyectado circulares a los diferentes actores del SGSSS, tendientes a lograr la optimización de la información de la BDUA, sin embargo se han detectado algunas situaciones en las cuales las IPS han reportado atenciones de pacientes identificados como Población Pobre no Asegurada –PPNA, y al remitirlas a los Municipios, algunos reportan que esta población, de acuerdo a sus bases de datos, ya se encuentran aseguradas.

Por lo anterior, de manera reiterativa les recuerdo la obligación que tienen las EPS de cumplir con el reporte oportuno de las novedades (Afiliaciones, Traslados y demás procesos de actualización de la BDUA) de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución [1344/2012](#), lo cual permitirá a las IPS realizar una adecuada verificación de derechos al realizar la prestación de los servicios de salud, evitando el pago de lo no debido al prestar servicios, con cargo a los recursos de oferta, a población que realmente se encuentra asegurada pero que aún no ha cargado en la BDUA por demoras en los procesos que deben adelantar las EPS.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Jorge Enrique Lemus Ortiz
Revisó: Edith Ramírez Bedoya
Copia: Gerencia Departamental del Huila



Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob

